



**DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO
Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior ha dictado la siguiente Orden Foral:

"ORDEN FORAL 248/2013, de 28 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de un Proyecto de Decreto Foral por el que se regula la digitalización de documentos y el copiado y conversión de documentos electrónicos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.

El artículo 58 del Decreto Foral 69/2012, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, atribuye a la Dirección General de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías la competencia relativa a estudios de viabilidad, planificación, ejecución y gestión de los proyectos de sistemas de información de carácter corporativo de la Administración Foral y sus Organismos Autónomos: Sistemas de información y aplicaciones informáticas del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra, sistema de gestión económico financiera, recursos humanos y sistema de contratación electrónica; SITNA, sistemas de gestión de procedimientos y servicios electrónicos, sistemas de gestión del conocimiento, extranet e intranet del Gobierno de Navarra, sistemas de ayuda a la decisión, sistemas de firma, notificación, comunicación electrónica segura, registro telemático, control de accesos y, en general, todos los sistemas de información de carácter horizontal.

Se trata de establecer un procedimiento horizontal que facilite la tramitación electrónica de los expedientes y su archivo y custodia dentro del marco de la política general de gestión documental con Archivo Digital del Gobierno de Navarra.

La Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente regula en sus artículos 58 a 63 el procedimiento para la elaboración de las disposiciones reglamentarias, estableciendo en el artículo 59 que la elaboración de las mismas será iniciada por el Consejero del Gobierno de Navarra competente por razón de la materia, el cual deberá designar el órgano responsable del procedimiento.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente,

ORDENO:

1º.- Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se regula la digitalización de documentos y el copiado y conversión de documentos electrónicos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.

2º.- Designar a la Dirección General de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías como órgano encargado de la elaboración y tramitación del proyecto.

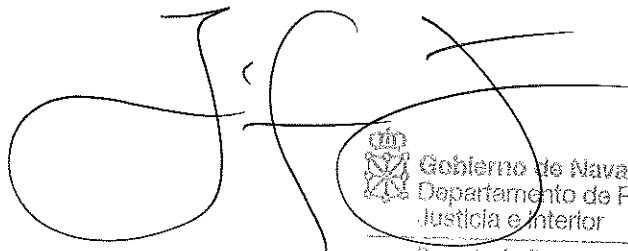
3º.- Notificar la presente Orden Foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior y a la Dirección General de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías, a los efectos oportunos.


Pamplona, veintiocho de noviembre de dos mil trece. El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, F. Javier Morrás Iturmendi."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 28 de noviembre de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



 Gobierno de Navarra
Departamento de Presidencia,
Justicia e Interior

José Gabriel Iriarte Rived

Secretaría General Técnica